MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

CONTRATOS MES DE ABRIL

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR CHAPEO DE LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO AL CASCO URBANO DE CEDROS.	CANDIDO ALEXIS TORRES	07/02/2017	13/02/2017	12200	3500	Municipales	Contratado	26/04/2017
3		CANCELACION DE CONTRATO POR TRANSPORTE DE 100 LAMINAS DE TEGUCIGALPA A CEDROS,CEDROS A SIRIA, SIRIA AL TABLON Y DISTRIBUCION EN LAS CASAS.	ANGEL ALBERTO ANDINO	07/02/2017	13/02/2017	12200	3.500,00	Municipales	Contaratado	26/04/2017

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. DE PRESUPUESTO C.C. CEDROS F.M. HONDURAS

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ,** Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista, Candido Alexis Torres Torres,** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1974-00492**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **El Chapeo de la calla principal de cedros**, bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cuatro mil lempiras (4,000.00) Haciendo la deducción del 12.5% que equivale a 500 lempiras quedando un total a pagar de 3,500.00 lempiras.

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del 07 de febrero al 13 de febrero del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a**l Chapeo de la calle principal de cedros** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [07] días del mes de febrero del dos mil diecisiete [2017].

ALCALDE MUNICIPAL CEDROS, F.M.

DAVID CASTRO SUAREZ

Alcalde Municipal

Cándido Alexis Torres Torres

Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ,** Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista, Ángel Alberto Andino Castejon,** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0801-1988-09386**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **El transporte de 100 láminas de Tegucigalpa a Cedros, Cedros a Sirria y de Siria al Tablón y distribución en las casas**, bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cuatro mil lempiras (4,000.00) Haciendo la deducción del 12.5% que equivale a 500 lempiras quedando un total a pagar de 3,500.00 lempiras.

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del 07 de febrero al 13 de febrero del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a **El transporte de 100 láminas de Tegucigalpa a Cedros, Cedros a Sirria y de Siria al Tablón y distribución en las casas** El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [07] días del mes de febrero del dos mil diecisiete [2017].

ALCALDE MUNICIPAL CEDROS

DAVID CASTRO SUAREZ

Alcalde Municipal

Ángel Alberto Andino Castejon

Contratista